



Resolución Directoral Nro. 00082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 14 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 00019-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-JLPV y el Memorando N° 00231-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; el Informe N° 089-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/CAPE, el Informe N° 1424-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Memorando N° 02097-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe Legal N° 0273-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, éste ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; el sector agrario y de riego comprende el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia señalado en la presente ley;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del Sector Privado tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; cuyo Texto Único Ordenado se aprueba por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 29230;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia, entre otros, de agricultura y riego, mediante los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento, asimismo, precisa que mediante resolución del Titular de la entidad se realiza la priorización de los proyectos de inversión a ejecutarse;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF se aprueba el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en adelante el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI de fecha 15 de octubre de 2018, se aprueba la relación de dieciocho (18) proyectos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nro. 00082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

priorizados a ser ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, entre los cuales se encuentra el Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2312142 "Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de conducción y distribución de los sectores Asiag-Pukajirca-Infiernillo-Rayorumi del centro Poblado Pariacancha, distrito de Uco, provincia de Huari-departamento de Ancash", por un monto de inversión de S/ 1 984,139.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 17 de febrero de 2022, estando al Informe N° 34-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/WAR, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje aprueba el estudio de preinversión actualizado y recomienda que la Unidad Formuladora, otorgue correspondiente viabilidad;

Que, a través del Memorando N° 00540-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de febrero de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad Formuladora del PSI, adscrita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, el registro de viabilidad del proyecto en el Banco de Inversiones;

Que, con fecha 08 de marzo de 2022, la Unidad Formuladora del PSI, adscrita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento registra la viabilidad en el Banco de Inversiones con un monto total de inversión de S/ 4 966,895.31 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 31/100 Soles) con un plazo de sesenta (60) y ciento (120) días calendario para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto, respectivamente;

Que la estructura del presupuesto aprobado del proyecto considera el monto de S/ 142,300.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles) para la "Gestión del proyecto", componente que estará a cargo del PSI; en tal razón el nuevo Monto Total de Inversión Referencial, a considerar para el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto es de S/ 4 824,595.31 (Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 31/100 Soles);

Que, de acuerdo al numeral 26.5 del artículo 26 del TULO del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos;

Que, asimismo, el numeral 30.1 del artículo 30 del TULO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que "para entidades públicas del Gobierno Nacional, la





Resolución Directoral Nro. 00082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Certificación Presupuestaria es emitida para los proyectos que se ejecuten en el año fiscal en curso. Para tales efectos, la oficina de presupuesto de la entidad pública, o la que haga sus veces, debe sustentar la existencia del crédito presupuestario suficiente para el financiamiento de los CIPGN con cargo a su presupuesto institucional aprobado para el año fiscal en curso. La carta de compromiso de priorización de recursos emitida por el Titular de la entidad pública para proyectos que se ejecuten parcial o totalmente en años fiscales siguientes, debe contener el compromiso de la entidad pública de priorizar, bajo responsabilidad, en la fase de programación presupuestaria los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en los años fiscales inmediatos siguientes y por todo el periodo de ejecución del proyecto, así como de su mantenimiento y/u operación de ser el caso (...);

Que, a través del numeral a) del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI, el Titular del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, delega en materia de Obras por Impuestos respecto a los proyectos priorizados que estén a su cargo, entre otros, al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), la facultad de autorizar y aprobar la inclusión del nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, en el Monto de Inversión referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección;

Que, a través del Memorando N° 00231-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-Upps e Informe N° 00019-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-Upps-JLPV, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en relación al tema, señala "en dicho contexto, es pertinente gestionar ante el titular del PSI, la solicitud de autorización del nuevo monto de inversión referencial, con la finalidad de continuar los actos previos del proceso de selección";

Que, mediante Memorando N° 02097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, Informe N° 1424-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 089-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CAPE, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje señala que:

- El nuevo monto de del proyecto registrado en el Banco de Inversiones, de acuerdo al estudio de preinversión actualizado, declarado viable, con posterioridad a la priorización del proyecto, asciende a S/ 4 966,895.31 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 31/100 Soles).
- La estructura del presupuesto aprobado del proyecto, considera el monto de S/ 142,300.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles) para la "Gestión del proyecto", componente que estará a cargo del PSI; en tal razón el nuevo Monto Total de Inversión Referencial, a considerar para el proceso de





Resolución Directoral Nro. 00082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto es de S/ 4 824,595.31 (Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 31/100 Soles).

- A efectos de iniciar con los Actos Previos del proyecto es necesario que el Titular de la entidad, autorice considerar el nuevo monto, como Monto de Inversión Total Referencial del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 0273 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 26.5 del artículo 26 del TUE del Reglamento de la Ley N° 29230, a efectos de considerar el nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe, así como el nuevo monto Total de Inversión Referencial a considerarse en las Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de conducción y distribución de los sectores Asiag-Pukajirca-Infiernillo-Rayorumi del centro poblado Pariacancha, distrito de Uco, provincia de Huari-departamento de Ancash"; es necesario la autorización del Titular de la Entidad, correspondiendo al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) autorizar y aprobar dichos montos;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018- EF y en uso de las facultades conferidas en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2312142 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Conducción y Distribución de los Sectores Asiag-Pukajirca-Infiernillo-Rayorumi del Centro Poblado Pariacancha, distrito de Uco, provincia de Huari- departamento de Ancash", por la suma de S/ 4 966,895.31 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 31/100 Soles).



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nro. 00082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI



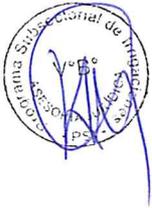
Artículo 2.- Aprobar el monto total de inversión referencial del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2312142 “Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de conducción y distribución de los sectores Asiag-Pukajirca-Infiernillo-Rayorumi del centro poblado Pariacancha, distrito de Uco, provincia de Huarí-departamento de Ancash”, hasta por la suma de S/ 4 824,595.31 (Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 31/100 Soles).

Artículo 3.- Notificar al Comité del Fondo Sierra Azul, creado por Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, para los fines del caso.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.gob.pe/midagri/PSI).

Regístrese y comuníquese.



.....
ING. LUIS ROBERTO SIRLOPU SAAVEDRA
Director Ejecutivo(e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

